

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 647:

Rechaza recurso de reposición presentado por la carrera de Pedagogía en Matemática y Estadística de la Universidad Central de Chile y modifica la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°630, de 14 de septiembre de 2020.

Santiago, 10 de diciembre de 2020.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N° 1.754, de fecha 11 de noviembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes; el Informe de Evaluación Externa; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa; el recurso de reposición presentado; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°064-19, de 27 de agosto de 2019, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Matemática y Estadística de la Universidad Central de Chile, o “la Carrera”; la Comunicación de observaciones, en que la Comisión comunicó a la Institución que imparte la Carrera las observaciones que requerían ser subsanadas para poder continuar con el proceso de acreditación; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado



N°630, de 14 de septiembre de 2020, que decidió acreditar por 3 años a la Carrera; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°630, del 14 de septiembre de 2020, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de acreditar por 3 años a la carrera de Pedagogía en Matemática y Estadística de la Universidad Central de Chile, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Santiago y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Matemática y Estadística con Mención en Tecnología de la Información y Comunicación, que fue notificada con fecha 22 de septiembre de 2020.
2. Que, la Institución que imparte la Carrera presentó, con fecha 13 de octubre de 2020, un recurso de reposición respecto de la citada resolución.
3. Que, en el recurso de reposición, la Carrera expone argumentos y acompaña antecedentes en base a los cuales estima que la decisión de la Comisión debiera ser modificada en el sentido de otorgar un mayor número de años de acreditación y modificar aspectos sustantivos de la resolución.
4. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición, los cuales aluden a: Incorporación de la Tecnología de la Información y Comunicación – TIC-; Confusión en sus competencias; Contenidos de programas de asignatura y su contribución a las competencias del perfil de egreso; Campo ocupacional declarado; Competencia específica del perfil de egreso; Debilidades en el ámbito de las didácticas específicas; Informe de autoevaluación poco crítico.
5. Que, la decisión sobre el recurso de reposición debe basarse en los argumentos del mismo, considerando si estos aportan algún antecedente que haga variar la decisión respecto de la cual se interpone, los que, para el caso de la carrera de Pedagogía en Matemática y Estadística de la Universidad Central de Chile, son analizados a continuación:
 - En cuanto a la incorporación de Tecnología de la Información y Comunicación –TIC-, la Carrera advierte que esta debilidad no fue



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000037EDC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

consignada por los pares evaluadores en su informe. Señalan que la mención es una instancia de formación integral, complementaria y de profundización de las TIC. La línea TIC se diseñó con el fin de que el estudiante integre conocimientos y habilidades disciplinares, pedagógicos y didácticos de manera gradual y, los resultados de aprendizaje de cada asignatura aportan en la progresión formativa de la mención. Por otra parte, la Carrera no concuerda con la observación ya que considera que hay una interpretación inducida por el nombre de las asignaturas que componen la mención y no por el desarrollo de los resultados de aprendizaje que cada una de las asignaturas entrega.

Cabe señalar que el Informe de Evaluación externa es uno de los insumos considerados al momento de la toma de decisión. Se debe recordar que los programas de asignaturas fueron revisados y analizados por el Comité de Área quienes, tras esto, observaron que el perfil de egreso no da cuenta completamente de la mención y que ésta no se evidencia claramente en la malla curricular. La mención está orientada a fortalecer al profesor en formación, no obstante, no aporta de igual medida a todos los ejes de formación del plan de estudio, por ejemplo, y considerando que la Carrera entrega el título de profesor de Matemática y Estadística, no existe TIC para Estadística. Dado lo anterior no existen nuevos antecedentes para desestimar la debilidad.

- Respecto a la confusión en las competencias, la Carrera señala que la Institución define su sello formativo a partir de las denominadas "competencias sello", las que pueden conceptualizarse como competencias genéricas, pero institucionales. Estas competencias sello son incluidas de manera explícita en los perfiles de egreso de las carreras, pudiendo también existir competencias específicas o genéricas que se hagan cargo parcial o completamente de éstas. En el caso de la Carrera éstas están incluidas explícitamente en el perfil de egreso y adicionalmente, se visibilizan dos de ellas en una de las competencias genéricas de la misma. De acuerdo a la definición de competencias genéricas y a lo analizado, la Comisión evidenció dicha confusión y no existen nuevos antecedentes que permitan desestimar que la Carrera considera competencias genéricas aquellas que son sello, y competencias sello a las que son genéricas.
- En relación a que en algunos programas de asignatura no queda claro cómo los contenidos tratados contribuyen a las competencias del perfil de egreso declaradas; por ejemplo, en Didáctica de la Matemática y Didáctica



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000037EDC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

de la Estadística. La Carrera está en desacuerdo, señalando que estas asignaturas fueron diseñadas con la finalidad de desarrollar competencias en el ámbito de la discusión, reflexión, análisis de los procesos de la enseñanza y el aprendizaje en la educación matemática y estadística. En estas se estudian teorías propias de la Didáctica de la Matemática y Didáctica de la Estadística que buscan desarrollar el aprendizaje de todos los estudiantes, por consiguiente, algunos resultados de aprendizaje de esta línea apuntan de manera implícita a la competencia relacionada con diversidad, inclusión y otros, por tal razón, no se explicita que dichas asignaturas contribuyan de manera directa a dicha competencia.

Se debe aclarar que la debilidad no se refiere a cómo estas asignaturas (Didáctica de la Matemática y Didáctica de la Estadística) contribuyen al desarrollo de las habilidades y competencias sobre los ámbitos de inclusión, diversidad y necesidades educativas especiales comprendidas en el perfil, sino a que, tras la revisión de los programas de asignatura no queda completamente claro cómo los contenidos tratados contribuyen a las competencias del perfil de egreso declaradas en general, no sólo a las relacionadas a los ámbitos de inclusión, diversidad y necesidades educativas especiales. Por lo anterior se precisará este punto en la resolución.

- En cuanto al campo ocupacional declarado, la Carrera considera que sí posee una trayectoria formativa que sustenta la formación de un profesor para los niveles de 7° y 8° básico. En el plan de estudios hay asignaturas de la formación disciplinar y pedagógica que contribuyen a la formación de un profesor de matemática y estadística en dichos niveles lo que, además, se explicita en la línea de formación práctica.

La información entregada por la Carrera presenta ciertas contradicciones en cuanto al campo ocupacional para el que prepara a sus estudiantes. A lo largo de la documentación se menciona como campo laboral la enseñanza básica y media, no especificando que la enseñanza básica se refiere solo a 7° y 8° básico, por lo que, considerando la amplitud de la enseñanza básica, que incluye niveles más allá de 7° y 8° básico, emerge la debilidad. Dado que la Carrera delimita que enseñanza básica se refiere a 7° y 8° básico, se acuerda modificar la observación; no obstante, la Carrera debiera precisar en sus propósitos y campo ocupacional aquello.

6. Que, el resto de los argumentos esgrimidos por la Institución que imparte la Carrera, no aportan nuevos antecedentes, o bien, ya fueron tenidos en



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000037EDC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

consideración por la Comisión al momento de adoptar la respectiva decisión de acreditación.

III. RESUELVO:

PRIMERO: SE RECHAZA el recurso de reposición interpuesto por la carrera de Pedagogía en Matemática y Estadística, en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°630, de 14 de septiembre de 2020, que decidió acreditar por 3 años a la carrera de Pedagogía en Matemática y Estadística de la Universidad Central de Chile, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Santiago y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Matemática y Estadística con Mención en Tecnología de la Información y Comunicación, sin perjuicio de lo señalado en el resuelto siguiente.

SEGUNDO: ORDÉNASE la corrección de ciertos aspectos del texto de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°630, de 14 de septiembre de 2020, cuyo texto se reemplaza por el que a continuación se transcribe:

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°630: Carrera de Pedagogía en Matemática y Estadística de la Universidad Central de Chile.

Santiago, 14 de septiembre de 2020.

En la sesión ordinaria N°1.549 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 22 de enero de 2020, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 3 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales,



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000037EDC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N°417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogía; y la resolución exenta DJ 046-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

- 1 Que, la Comisión Nacional de Acreditación acreditó la Carrera de Pedagogía en Matemática y Estadística, impartida por la Universidad Central de Chile, en su sede Santiago, en jornada diurna y vespertina y modalidad presencial, por un período de 3 años con vigencia hasta el 25 de enero de 2020.
- 2 Que, la Institución presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 24 de julio de 2019, el Informe de Autoevaluación de la Carrera de Pedagogía en Matemática y Estadística, impartida en su sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial; y, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Matemática y Estadística con Mención en Tecnología de la Información y Comunicación.
- 3 Que, mediante resolución exenta APP N°064-19, del 27 de agosto de 2019, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada previamente.
- 4 Que, los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 4 de diciembre de 2019, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 19 de diciembre de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000037EDC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.549 del 22 de enero de 2020, a la cual asistió un miembro del Comité de Educación Media Área Ciencias, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera cuenta con propósitos y metas definidas.

Integridad

La Carrera cuenta con una normativa conocida y efectivamente aplicada.

La Carrera señala en sus propósitos y campo ocupacional, además de la Educación Media, formar profesionales que pueden desempeñarse en establecimientos de enseñanza básica, no precisando si esto se refiere sólo a 7° y 8° básico, lo que genera inconsistencia con su trayecto formativo.

Perfil de Egreso

La Carrera cuenta con dos perfiles de egreso vigentes, uno desde 2010 (PM01) y otro desde 2017 (PM02), este último aún sin titulados. Cada uno de estos perfiles está asociado a su correspondiente plan de estudio.

En el perfil de egreso (PM02), la competencia específica del ámbito disciplinario es restrictiva y genera inconsistencia con el plan de estudios, ya que hay saberes del ámbito matemático en el plan que no tributan a dicha competencia. Además, existe una preponderancia de la habilidad de modelación por sobre otras habilidades matemáticas relevantes tales como representar, comunicar y argumentar.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000037EDC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorordedocumento.aspx>

Por otra parte, y de acuerdo a lo analizado, la Carrera evidencia confusión en sus competencias, señalando como genéricas aquellas propias del sello institucional y viceversa.

El perfil de egreso (PM02) no da cuenta completamente de la mención; por ejemplo, hay desarrollo de TIC para geometría, pero no para Estadística.

Plan de Estudios

La malla curricular incluye demandas y necesidades del Sistema Escolar tales como inclusión, diversidad y otros. Asimismo, el nuevo plan de estudio cuenta con procesos y mecanismos sistemáticos que permiten ir monitoreando su avance y progresión.

Se evidencia que en algunos programas de asignatura no queda claro cómo los contenidos tratados contribuyen a las competencias del perfil de egreso declaradas; por ejemplo, en Didáctica de la Matemática y Didáctica de la Estadística. Además, permanecen debilidades en el ámbito de las didácticas específicas que ya se observaban en el antiguo plan; por ejemplo, Cálculo, Álgebra y Geometría; en que el foco sigue siendo teórico y general.

Vinculación con el medio

Se observa escaso desarrollo de la bidireccionalidad en el ámbito de Vinculación con el Medio e incipiente relación con los empleadores.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Carrera se inserta en la Facultad de Educación y Ciencias Sociales y es liderada por el director de Carrera. El cuerpo directivo es calificado y suficiente; todas sus funciones están definidas y son conocidas.

El personal administrativo y técnico es suficiente para los requerimientos de la Carrera.

Personal Docente



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000037EDC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

La gestión global de la Carrera se concentra en una planta académica reducida para atender los requerimientos de gestión, monitoreo y control que implican las acciones académicas. Ello genera recargo de actividades de gestión en los docentes, los que deben participar en distintas comisiones de trabajo, tales como equipo de rediseño, comisión de autoevaluación o equipo de gestión de la Carrera, entre otras.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera cuenta con infraestructura, equipamiento, recursos de aprendizaje, recursos económicos y servicios de apoyo al estudiante, adecuados para el logro de sus objetivos y acorde al número de estudiantes.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Carrera cuenta con un sistema de atención en salud en convenio con la Clínica Dávila, altamente valorado por los estudiantes.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

Los académicos que participan en la Carrera no muestran antecedentes relevantes en los ámbitos de formación que determinan a ésta; la productividad que contribuya a la formación de profesores es, en general, escasa tanto en matemática como en estadística y didáctica específica.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Facultad y la Carrera han generado instancias concretas para mejorar los hábitos y técnicas de estudio de los estudiantes, a través del módulo Alfabetización Pedagógica.

Los sistemas de seguimiento y evaluación aún no impactan de manera significativa las tasas de titulación.

“La profesión docente y el sistema educativo” es el eje de la prueba END que presenta el más bajo nivel de logro en los últimos dos años; sin embargo, no se observaron mecanismos de retroalimentación claros y las estrategias definidas



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000037EDC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

son insuficientes para subsanar este eje; no todos los estudiantes participan en ellas por su carácter voluntario, lo que es refrendado en las encuestas a los mismos.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

El informe de autoevaluación es poco crítico y tendiente a responder al proceso de evaluación externa.

Se constató baja participación de los estudiantes en las encuestas.

Conclusiones

La Comisión evaluó el cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión de acreditación – adoptada por 7 votos a favor de 3 años y 3 votos por un menor número de años- se basó, fundamentalmente, en lo que se pasa a exponer:

1. La Carrera cuenta con dos planes de estudio en aplicación.
2. La Tecnología de la Información y Comunicación – TIC-, no se encuentra suficientemente incorporada, en relación con los fines de la Carrera, en el área de la estadística.
3. Se observa bajo nivel de logro en la Evaluación Nacional Diagnóstica en los dos últimos años.
4. La Carrera evidencia confusión en sus competencias, señalando como genéricas aquellas propias del sello institucional y viceversa.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Carrera de Pedagogía en Matemática y Estadística, impartida por la Universidad Central de Chile, en su sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000037EDC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

2. Que, la Comisión ha decidido acreditar a la Carrera de Pedagogía en Matemática y Estadística, impartida por la Universidad Central de Chile y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Matemática y Estadística con Mención en Tecnología de la Información y Comunicación, por un plazo de 3 años, período que culmina el 26 de enero de 2023.
3. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución exenta DJ 046-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado.
4. Que, transcurrido el plazo señalado, la Carrera deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
5. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución que imparte la Carrera podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida.
6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
7. Que, en caso que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Matemática y Estadística de la Universidad Central de Chile.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000037EDC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Anótese, regístrese y publíquese.



**Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación**



**Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación**

HBA/RBZ/CVM/LCS
Distribución



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000037EDC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>